



APRUEBA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.351.-

QUILLÓN, Octubre 16 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **Junta de Vecinos Villa Los Jardines**;
2. Acuerdo N° 738 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 121 de fecha 14.10.2019;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 16.10.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos Villa Los Jardines;
4. Certificado N° 05 de fecha 25.09.2019, de vigencia de directorio, emitido por el secretario municipal;
5. Certificado N° 170 de fecha 14.10.2019, de inscripción en registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firmas a autoridades que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia de secretaria municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 19.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, correspondiente al año 2019 a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS JARDINES**, RUT N° 65.711.810-9, Registro N° 82 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 3.555.125.-** (tres millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **“Instalación Sistema de Riego Para Espacio Público Villa Los Jardines”**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 “Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Ítem 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



RICARDO ANTONIO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

/ovg.-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Ricardo Neira Arias, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS JARDINES**, RUT. N° 65.711.810-9, Personalidad Jurídica N° 327 de fecha 14 de junio de 2004, otorgada a través de Decreto N° 240 de fecha 14 de Junio de 2004 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente don Iván Canales Urrea, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en Villa Los Jardines de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 082 de fecha 27 de diciembre del año 2013, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión Ordinaria N° 121 de fecha 14 de octubre de 2019, se aprueba otorgar Subvención Municipal a la Institución por un monto de \$ 3.555.125.- (tres millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos) para ser invertidos por LA INSTITUCION.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **INSTALACION SISTEMA DE RIEGO PARA ESPACIO PUBLICO VILLA LOS JARDINES.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Iván Canales Urrea
IVAN CANALES URREA
REPRESENTANTE



Nestor Segundo CID Pedreros
NESTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Ricardo Antonio Neira Arias
RICARDO ANTONIO NEIRA ARIAS
ALCALDE(S)

